

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ORDENADA EN AUTO INTERLOCUTORIO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DE FECHA MARZO 06 DE 2020 QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 365 Y SIGUIENTES DEL CGP, ES COMO SIGUE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS	
Agencias en Derecho	\$	3.300.000.00
Notificaciones	\$	124.900.00
	\$	
TOTAL	\$	3.424.900.00

Medellín, julio 10 de 2020

CAROLINA RIVAS ORTIZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Julio nueve de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: CONFECIONES LA 92 D S.A.S. Y OTROS
Radicado: 50014003001 2019 01144 00
Descripción: Aprueba liquidación de Costas

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por Secretaría, el Juzgado le imparte su respectiva aprobación de conformidad con al Art. 366 regla 1° del CGP.

NOTIFÍQUESE

NC

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **328c32b34b0d3e39bcf90ca567fbf88ea4eaa608a2fb21f9e90a64a53cdc218f**
Documento generado en 08/07/2020 02:57:11 PM